Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

CAROLUS IV. D. G. HISPANIARUM REX.

Lopez, Dn. Joaquin de Esea y Dn. Jacinto Lopez, Diputados de este Publico, y acordaron lo siguiente

Matuteras + Viose en este Ayuntamiento, vn memorial de los Vehedores del Gremio de Panaderos, cuyo tenor á la letra es el siguiente

Aqui el Memorial

Y entendido por esta Ciudad, visto asimismo lo resuelto, sobre identico particular, en Cavildo de veinte y cinco de Junio del año proximo pasado Acuerda. Ratifica este el que se guarde y cumpla segun se previene, dandose á dhos Vehedores testimonio del, si lo pidieren, para los efectos que les convenga

Portes de Cartas Viose en este Ayuntamto. vna Carta orden del Sr. Intendente de la Capital de este Reino, su fha tres del Corriente en que se previene que todos los Pliegos que por Personas particulares se dirijan á dha Intendencia. Lo hagan pagando en las Cajas respectivas el importe del Pliego. y lo mismo executaran los Interesados con los que se remiten de asuntos en que intervienen sugetos particulares. en inteligencia de que de otro modo no se les dará curso: Y entendido por esta Ciudad Acuerda: Queda en su Inteligencia

Estado Viose en este Ayuntamto. el Estado de su Posito de la semana que finó en once del Corrte. por el que consta fue el Consumo de la Panaderia. Particulares y Matuteras Seiscientas cincuenta y ocho arrobas de Arina, y haver Existentes dos mil